

Condiciones Acceso a una VPPL

VALLECAS SINGULAR III

Se ha elaborado el presente documento con carácter meramente informativo, de las condiciones económicas de acceso a una vivienda de protección pública precio limitado, así mismo, Vallecas Singular III S. Coop. Mad. declina toda responsabilidad, prevaleciendo en cualquier caso la normativa y el criterio de la Administración responsable, de acuerdo al Decreto 74/2009 de 30 de Julio, por el que se regulan los nuevos requisitos de acceso a las Viviendas con Protección Pública en la Comunidad de Madrid (Plan de Vivienda 2009/2012) publicado en el B.O.C.M. nº 188 del 10 de Agosto de 2009:

CONDICIONES DE ACCESO:

1. Ser mayor de edad o menor emancipado y no encontrarse incapacitado para obligarse contractualmente.
2. Ninguno de los miembros de la unidad familiar puede ser titular del pleno dominio de un derecho real de uso o disfrute sobre otra vivienda en todo el territorio nacional, excepto cuando:
 - El derecho recaiga sobre una parte alícuota de la vivienda no superior al 50% y se haya adquirido la misma por título de herencia.
 - No tenga adjudicado el uso de la vivienda que constituía la residencia familiar a causa de sentencia judicial de separación o divorcio.

Los requisitos se acreditarán a fecha de suscripción del contrato privado de compraventa o título de adjudicación y para promociones individuales para uso propio, a la fecha de solicitud de la calificación provisional.

3. La vivienda se tendrá que destinar a residencia habitual, y deberá ser ocupada en los doce meses siguientes a la entrega de la misma.
4. Ingresos máximos permitidos:

NÚMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	BASE IMPONIBLE (*) = EQUIVALENTE A INGRESOS FAMILIARES** (7,5 veces el IPREM)
1 ó 2	69.891,94 €
3	72.053,54 €
4	75.152,62 €
5	79.422,66 €
6 o más	79.876,50 €

Fuente: Portal Vivienda de la Comunidad de Madrid (Calculadora Ingresos Familiares 2016)

* Cantidad en € resultante de las casillas "Base Imponible General" (casilla 380) y "Base Imponible del ahorro" (casilla 395) de la Declaración de la Renta de la Unidad Familiar o, en su caso, suma de las declaraciones individuales de las personas que forman la Unidad Familiar. Si alguna de estas casillas está vacía, debe constar como cero euros.

** El requisito del límite de ingresos económicos se mide en función del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

El presente documento es a título orientativo, careciendo de valor contractual.